

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/03/2025, 00:01:34
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2025	00015	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

--

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/03/2025, 00:01:34
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
03/02/25	Envío Tutela Corte Constitucional	UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
03/02/25	Envío Tutela Corte Constitucional	UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
21/01/25	Notificación por medio más eficaz accionante y demandado	EN LA PRESENTE FECHA Y POR PARTE DEL JDO NOTIFICAN A LAS PARTES FALLO DE TUTELA N. 038 DEL 20/01/2025///POR CSA SIN TRAMITE PENDIENTE A REALIZAR ///RGR	
21/01/25	ADVERTENCIA DESPACHO	r Lucero Denis Figueroa Mágica: Se remite mediante correo electrónico Fallo de tutela del 20/01/2025, para notificación a las partes. ///WEMB	
21/01/25	Ordena Cumplir Auto	Lucero Denis Figueroa Mágica:Desvincular del presente debate contradictorio a Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en condición de autoridad vinculada oficiosamente, como quiera que en el trámite de la tutela no se avizoró que esta hubiese incurrido en conductas u omisiones que acarreen vulneración o amenaza de los derechos fundamentales en cabeza de la accionante. WEMB	
20/01/25	Fallo de Tutela	Lucero Denis Figueroa Mágica: Negar la acción de tutela incoada por Lucero Denis Figueroa Mágica en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores resultando como vinculada la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. WEMB	
09/01/25	ADVERTENCIA DESPACHO	FIGUEROA MUGICA - LUCERO DENIS : Se remite mediante correo electrónico Aváquese de tutela del 09/01/2025, para notificación a las partes. ///WEMB	
09/01/25	Auto avocando y ordenando práctica pruebas	FIGUEROA MUGICA - LUCERO DENIS : Visto el informe secretarial que antecede, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela, interpuesta por Lucero Denis Figueroa Mugica con Pasaporte No. G40597345 de Nacionalidad Mexicana, contra Ministerio de Relaciones Exteriores, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición. Con la finalidad de integrar el debido contradictorio se dispone a vincular oficiosamente a Migración Colombia, a esta petición de amparo constitucional, para que manifiesten lo pertinente respecto de la solicitud de amparo constitucional elevada. En consecuencia, se le dará traslado de la demanda y sus anexos, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, debiendo pronunciarse frente a los hechos y pretensiones objeto de tutela. Igual, se advierte a la entidad accionada que tiene dos (2) días para dar respuesta a esta acción constitucional, y que, de no hacerlo, se presumirá como ciertos los hechos expuestos. WEMB	
09/01/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 09/01/2025 a las 12:45:33	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. IDENTIFICACION

[123456 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.